



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO -HUILA

El Alcalde del Municipio de Pitalito, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994, Acuerdo 005 de 1995, Acuerdo 023 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 340, establece en su inciso tercero que en las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la Ley y que el inciso cuarto de la misma normatividad, preceptúa que, el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

Que el Artículo 10 de la Ley 152 de 1994, establece que los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados por un periodo de 8 años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años.

Que el Artículo 34 de la ley 152 de 1994, establece que los Consejos Territoriales de Planeación del Orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Que el Artículo 35 de la referida normatividad, determina que son funciones del Consejo Territorial de Planeación, entre otras, organizar y coordinar una amplia discusión sobre el Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones, en las cuales intervienen los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el Artículo 342 de la Constitución Política.

Que dicho consejo, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

Que el Acuerdo Municipal 005 de 1995, determino la presentación de las ternas y mediante modificación por el Acuerdo 023 de 2019 se determinó que el Alcalde designara los miembros del Consejo Territorial de Planeación en proporción de uno por

Proyectó por: Rubiel Horta Gutiérrez /Auxiliar Administrativo

Revisado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación

Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

cada sector de ternas presentadas definiendo que los integrantes del Consejo Municipal de Planeación, serán designados para un periodo de ocho (8) años y la mitad de sus miembros, serán renovados cada cuatro (4) años.

Que el presidente del Consejo Territorial de Planeación de Pitalito, RICARDO AYERBE GONZALES, radicó ante la Secretaria de Planeación Municipal, oficio con radicado No. 2023COR0000455 con fecha 12 de enero de 2023, informando sobre las renunciaciones y vacancias de algunos miembros del Consejo Territorial de Planeación, solicitando se convoque a los sectores: comunitario, comercial, educativo, minero, financiero, mujeres, cultural, ambiental y campesino, para que de acuerdo con las normas vigentes y contenidas en la Ley 152 de 1994 art. 34, se envíen las respectivas ternas o nombres que por unanimidad se escojan en asambleas o mecanismos respectivos.

Por lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de Pitalito, EDGAR MUÑOZ TORRES, en uso de sus atribuciones legales conferidas, en la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes:

CONVOCA:

A las autoridades y organizaciones de los sectores: comunitario, comercial, educativo, minero, financiero, mujeres, cultural, ambiental y campesino, para que antes del 30 de mayo de 2023, presenten su terna de candidatos para la correspondiente designación de sus representantes en el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

Las ternas serán presentadas para proveer las vacancias en el Consejo Territorial de Planeación en los siguientes sectores y de la siguiente forma:

- Un (01) Representante del sector comunitario
- Un (01) Representante del sector comercial
- Un (01) Representante del sector educativo
- Un (01) Representante del sector minero
- Un (01) Representante del sector financiero
- Un (01) Representante del sector mujeres
- Un (01) Representante del sector cultural
- Un (01) Representante del sector ambiental
- Un (01) Representante del sector campesino

A las ternas presentadas por personas jurídicas deben anexarse la siguiente documentación:

Hoja de vida de los candidatos.

Proyectó por: Rubiel Horta Gutiérrez /Auxiliar Administrativo

Revisado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación

Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal

Pág.
2-3

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
Carta de intención a la postulación.

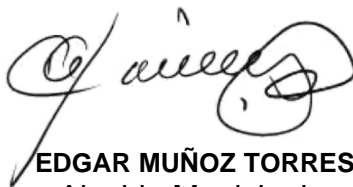
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Se establecen fechas para hacer llegar las propuestas, las que se estudiarán por parte del señor Alcalde, quien procederá a designar los miembros de cada sector que integrarán el Consejo Territorial de Planeación mediante decreto, según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN EN DÍAS HÁBILES	FECHA FINAL EN DÍAS HÁBILES
Convocatoria para los sectores	9 de mayo de 2023	1	
Presentación de ternas por parte de los sectores y organizaciones	9 de mayo de 2023	15	30 de mayo de 2023
Elección de consejeros	31 de mayo de 2023	3	02 de junio de 2023
Decreto de designación	05 de junio de 2023	1	05 de junio 2023
Publicación y Notificación del Decreto	06 de junio de 2023	5	13 de junio de 2023

Las ternas deberán ser radicadas en la Secretaría de Planeación, ubicada en la Carrera 3 No. 4-78 segundo piso del Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito Huila.

La presente convocatoria se publica, en el Municipio de Pitalito Huila a los nueve (09) días del Mes de mayo de 2023.


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal


LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Secretaría de Planeación

Proyectó por: Rubiel Horta Gutiérrez /Auxiliar Administrativo

Revisado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación

Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal